

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 273

8 de abril de 2021

Presentada por la señora *Hau*

Referida a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crea un Plan Integral que recoja las necesidades y los retos que enfrenta el sector de la pesca en Puerto Rico, así como los planes a corto y a largo plazo para rehabilitar y/o establecer nuevas villas pesqueras o cualquier otra instalación que permita que dicho sector pueda desarrollarse y contribuir a nuestra economía de manera sostenible y sustentable; y para que lleve a cabo todos los acuerdos colaborativos que sean necesarios para lograr cumplir con los objetivos de esta pieza legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un País rodeado por agua debería reconocer los recursos disponibles y sacar el provecho que la naturaleza le brinda. En un escenario en donde existe una abundancia de un recurso, resulta razonable sostener una economía aprovechando las oportunidades que dicho recurso nos brinda. A pesar de ello, tenemos una industria de la pesca que lamentablemente no se equipara al potencial que debería tener y a los recursos disponibles.

Sin embargo, aunque es importante reconocer e identificar las razones por las que hemos fallado, resulta inútil dirigir nuestro enfoque a los motivos por los cuales, al

día de hoy, no contamos con una industria robusta que nos permita sostener una economía sólida y que nos permita crear empresas alrededor de dicha industria.

Por ello, resulta indispensable requerir del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, que, dentro de sus deberes y responsabilidades, ponga especial atención en promover y desarrollar un Plan Integral que permita acoplar a todos los sectores que conforman la industria de la pesca en Puerto Rico para identificar los retos que enfrenta y encontrar alternativas puntuales y precisas que nos permitan superar dichos obstáculos que hemos arrastrado por años.

Para ello, esta Asamblea Legislativa debe estar dispuesta a escuchar cuáles con son los impedimentos que impiden que la industria de la pesca sea autosustentable y estar atentos a cuáles son las alternativas que debemos tomar para terminar con tales trabas. Al poder ejecutivo le corresponde identificar todos los fondos que sean necesarios para colocar a la industria de la pesca, así como a la agricultura en general, en el lugar que le corresponde para que tales empresas puedan convertirse en los pilares de nuestro desarrollo económico y nos permita insertarnos en el mercado global como exportadores de bienes trabajados en nuestro tierra y espacio marítimo.

Cónsono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritoria la aprobación de esta pieza legislativa. Fomentar dichos renglones de nuestro sistema económico promovería una sostenibilidad fiscal y social robusta que nos permitiría construir sobre ella los cimiento de una economía fuerte y vibrante.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Secretario(a) del Departamento de Agricultura del
- 2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crear un plan integral que recoja las
- 3 necesidades y los retos que enfrenta el sector de la pesca en Puerto Rico, así como los
- 4 planes a corto y a largo plazo para rehabilitar y/o establecer nuevas villas pesqueras o

1 cualquier otra instalación que permita que dicho sector pueda desarrollarse y contribuir
2 a nuestra economía de manera sostenible y sustentable.

3 Sección 2.- Para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta, el
4 Secretario(a) del Departamento de Agricultura quedará facultado para suscribir
5 aquellos acuerdos que sean necesarios, ya sea con instrumentalidades públicas o
6 privadas, tanto a nivel local y federal, incluso con el Cuerpo de Ingenieros de los
7 Estados Unidos de América.

8 De igual forma, se le faculta a identificar aquellos fondos estatales, así como
9 aquellos programas federales que autoricen fondos dirigidos a llevar a cabo los fines
10 que persiguen las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

11 Sección 3.- El Departamento de Agricultura preparará un plan integral en un
12 periodo no mayor de 180 días consecutivos a partir de la aprobación de esta Resolución
13 Conjunta y lo presentará ante la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios
14 Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico.

15 Sección 4.- Sin que se entienda como una limitación, el Departamento de
16 Agricultura deberá contemplar en su plan de trabajo todas las alternativas que permitan
17 que todos los sectores que componen la industria de la pesca pueda contar con recursos
18 adecuados, así como instalaciones que propicien que dicho sector pueda experimentar
19 un aumento en su producción. De igual forma, deberá llevar a cabo todas aquellas
20 gestiones pertinentes para promover la inserción en dicha industria de nuevas personas
21 o empresas para desarrollar un sistema económico sostenible y adecuado.

1 Sección 5.- Prospectivamente, el Departamento de Agricultura deberá presentar
2 ante el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, a través de la Comisión
3 de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe
4 anual con el resultado de las gestiones hechas y con un plan de trabajo que incluya las
5 estrategias a ejecutarse durante el año subsiguiente.

6 Dicho informe se presentará en o antes del 31 de diciembre de cada año mientras
7 duren los trabajos contemplados en el plan de trabajo encomendado en la Sección 3.

8 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.